



H. AYUNTAMIENTO
TATATILA
2022 - 2025

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE TATATILA,
VERACRUZ

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del municipio libre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35 fracción XIV faculta a los ayuntamientos a Expedir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, tales como manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, que considere necesarios para su desempeño, así como ordenar su publicación en los términos de la misma ley.

El manual de organización tiene por objeto integrar en un solo documento, la información básica relativa al marco jurídico de las atribuciones, la estructura orgánica y las funciones de los servidores públicos, dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada; contribuyendo a la orientación del personal de nuevo ingreso, para facilitar su incorporación a las distintas unidades de adscripción y a la vez de proporcionar las directrices de su actuación y comportamiento en el ejercicio de sus atribuciones.

El presente manual de organización, se elabora con el propósito de uniformar y controlar el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, delimitar las responsabilidades y funciones, aumentar la eficiencia de los funcionarios y sentar las bases para el mejoramiento continuo de la atención pública.

El manual de organización, tiene sustento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre, entre otras leyes que permite definir la estructura organizacional así como mantener la condiciones estructurales para el desempeño de su empleo cargo o comisión como los establece el artículo 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO

El nombre de Tatatila tiene su origen en la conjunción de los vocablos de la lengua Náhuatl Tlateonui-lan, cuyo significado es "Lugar Escondido".

El escudo Municipal presenta una reunión de ideas que se asocian directamente entre sí para definir nuestro entorno e identidad. Está dividido en cuarteles, en el cuartel superior derecho se presenta la gran riqueza mineral con la que cuenta el lugar, como son grandes yacimientos de minerales metálicos y no metálicos; en el cuartel superior izquierdo aparece la señora efigie de Fray Antonio María de Bucareli y Urzúa, quien recibió el Marqués de Croix el gobierno de México en el pueblo de San Cristóbal Ecatepec el 22 de septiembre de 1771; en el cuartel izquierdo inferior se encuentra la representación la danza autóctona que ha representado en diferentes eventos culturales a este lugar, a la danza se le denominó "La Conquista de México", el origen de la danza no se sabe, el acompañamiento musical es con violín y guitarra y se compone de dos bandos, de uno el nombre cortes, los personajes que mandan en esta danza son el monarca, el cortes, la malinche y el músico mayor; el cuartel inferior derecho manifiesta la profunda religiosidad del pueblo, enfocada al catolicismo. Enmarcado la imagen descrita, podemos leer el nombre y significado castellanzados del municipio, en los costados del margen se encuentran unas frutas que significan la fertilidad de las tierras del municipio.

La reproducción y uso del Escudo Municipal quedan reservados para los documentos, vehículos, avisos y letreros de carácter oficial del Ayuntamiento.

En el siglo XVI, durante las congregaciones, un grupo de habitantes de Tlacolulan, se establecieron en San Pedro Tatatila, reforzando el primitivo y pequeño asentamiento, 1952 y 1953. Se trabajó activamente, la Republica Steel Co. Llevo a cabo exploraciones con barrenación desarrollándose un gran socavón en los afloramientos de la mina de San Pedro y Palacios con el objeto de explotar los depósitos ferríferos de esta localidad. En el periodo de gobierno de Fray Antonio María de Bucareli, Virrey de la Nueva España, concedió el día trece de diciembre de mil setecientos setenta y cinco, el documento que amparaba la separación de la Cabecera Municipal de Tlacolulan y firmado por el Virrey de esa época.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.

MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I.) Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
....
- II.) Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 71. Los ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

....

XII. Los ayuntamientos, conforme a las leyes, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de Programas de Desarrollo Regional, así como intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;

Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 33 Bis. Los Municipios contarán con un Prontuario Municipal, que tendrá por objeto la recopilación de los siguientes instrumentos normativos aplicables en sus respectivos ámbitos de validez:

- I. Bando de Policía y Gobierno;
- II. Reglamentos; y
- III. Plan Municipal de Desarrollo.



Artículo 34. De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Federal y la del Estado, esta ley y demás leyes que expida el Congreso del Estado en materia municipal, los Ayuntamientos aprobarán los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen las funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, los que obligarán y surtirán sus efectos tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial.

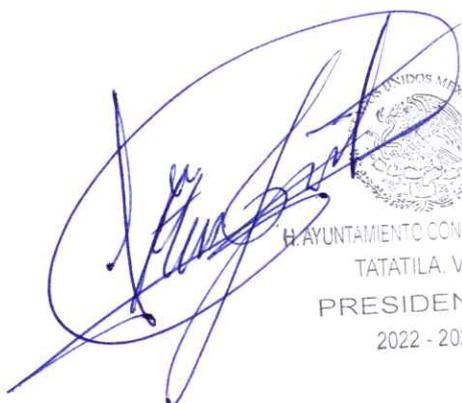
Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...

XIV. Expedir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, así como ordenar su publicación en los términos de esta ley;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



ORGANIZACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

Los actos y procedimientos administrativos municipales, medios de impugnación y órganos competentes para dirimir las controversias entre la administración pública municipal y los particulares, se regularán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y el desempeño ejecutivo, laboral y administrativo está a cargo la o el presidente municipal quien tiene las facultades establecidas en el artículo 36 de la ley orgánica del municipio libre para ejecutar las atribuciones de gobierno, políticas y administrativas que determine el ayuntamiento, y que se encuentran establecidas en el artículo 35 de la misma ley como a continuación se detallan:

- I. Iniciar, ante el Congreso del Estado, leyes o decretos en lo relativo a sus localidades y sobre los ramos que administre;
- II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal;
- III. Recibir las participaciones federales, que serán cubiertas a el municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;
- IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo; de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

Con la finalidad de que las localidades y asentamientos urbanos o rurales que forman parte del municipio, así como la administración municipal, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, el Plan Municipal de Desarrollo también deberá alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario.

- V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado.



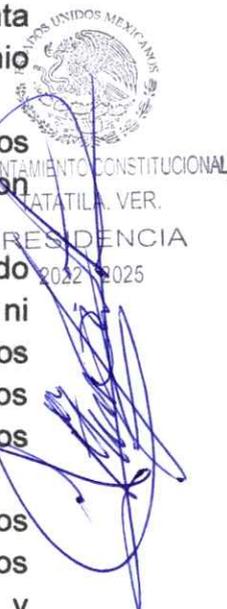
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025

- Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;
- VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;
 - VII. Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - VIII. Determinar y cobrar las contribuciones que las leyes del Estado establezcan a su favor, las cuales no podrán establecer exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos del pago de contribuciones a que se refiere el párrafo anterior los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios;
 - IX. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
 - X. Distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señalen la Constitución del Estado y esta Ley;
 - XI. Crear los órganos centralizados y desconcentrados que requiera la administración pública municipal para la mejor prestación de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales y reglamentarias municipales aplicables;
 - XII. Resolver sobre el nombramiento a propuesta del presidente municipal, y, en su caso, remoción o licencia del tesorero, del secretario del Ayuntamiento, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la Policía Municipal; de no resolver sobre el nombramiento de los servidores públicos mencionados, el presidente municipal procederá conforme lo establece la fracción XIV del artículo 36 de esta Ley;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- XIII. Expedir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, así como ordenar su publicación en los términos de esta ley;
- XIV. Crear, previa autorización del Congreso del Estado, las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;
- XV. Acordar el régimen de seguridad social de los servidores públicos municipales;
- XVI. Promover el desarrollo del personal estableciendo los términos y condiciones para crear el servicio civil de carrera;
- XVII. Capacitar a los servidores públicos de los diversos niveles y áreas de la administración pública municipal, a los Agentes y Subagentes Municipales, y Comisario Municipal, así como a los Jefes de Manzana.
- XVIII. Realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social, perspectiva de género y desarrollo sostenible;
- XIX. Sujetarse, en las relaciones con sus trabajadores, a las leyes que en esta materia expida el Congreso del Estado y a los convenios que se celebren con base en dichas leyes, de conformidad con los presupuestos de egresos que apruebe el Ayuntamiento.

El nombramiento de los trabajadores de confianza únicamente surtirá efectos legales durante el periodo constitucional que corresponda al ayuntamiento que los designó o contrató, salvo que cualquiera de las partes decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente; y sin la obligación ni responsabilidad de ninguna índole de ser contratado por el ayuntamiento o el presidente municipal entrante. Al presentar el presupuesto del último año de ejercicio constitucional deberán contemplarse los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de Ley.

Cada Ayuntamiento clasificará los puestos de confianza conforme a sus propios catálogos generales de puestos que establezcan dentro de su régimen interno, así como, al momento de iniciar cada administración o contratar al trabajador de confianza, deberá expedir a éste un nombramiento en el que se especifique el cargo que deberá desempeñar de acuerdo con la clasificación que indique el catálogo de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
RESIDENCIA
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- puestos correspondiente, señalando claramente las causales del término del nombramiento, tal como lo menciona el párrafo anterior.
- XX. Establecer sus propios órganos de control interno autónomos, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;
- XXI. Celebrar, previo acuerdo de sus respectivos Cabildos, convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;
- XXII. Otorgar concesiones a los particulares, previa autorización del Congreso del Estado en los términos que señale esta ley, para la prestación de servicios públicos municipales y para el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público de los municipios;
- XXIII. Celebrar, previa autorización del Congreso del Estado, convenios de coordinación con municipios de otras entidades federativas, así como con el Estado, en este último caso cuando tengan por objeto lo señalado en las fracciones III y X del artículo 71 de la Constitución y aquellos por los que el Estado se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;
- XXIV. Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:
- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - Alumbrado público;
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;
 - Mercados y centrales de abasto;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- e. Panteones;
- f. Rastros;
- g. Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h. Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
- i. Promoción y organización de la sociedad, para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico con un enfoque de igualdad y sostenibilidad.
- j. Salud pública municipal; y
- k. Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

XXV. Acordar la integración de las Comisiones Municipales, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal;

XXVI. Formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

XXVII. Participar, en términos de las disposiciones legales aplicables, en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XXVIII. Otorgar, en el ámbito de su competencia, licencias para construcciones;

XXIX. Desarrollar planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio y al desarrollo forestal sustentable; así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental, mismos que deberán alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario, y convocar, coordinar y apoyar a los ejidatarios, propietarios y comuneros, para que establezcan cercas vivas en las zonas limítrofes de sus predios o terrenos y reforestar las franjas de tierra al lado de los ríos y cañadas,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- XXX. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de programas de desarrollo regional;
- XXXI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial;
- XXXII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XXXIII. Expedir en lo conducente, para efectos de lo dispuesto en las fracciones XXVI a XXXII de este artículo, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;
- XXXIV. Dictar, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal. La enajenación, transmisión de la posesión o dominio de bienes inmuebles se podrá otorgar siempre que medie autorización expresa del Congreso del Estado;
- XXXV. Cuando se trate de la contratación de obras y servicios públicos que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo del Cabildo, para someterlo a la aprobación del Congreso del Estado;
- XXXVI. Contratar empréstitos, previa autorización del congreso del Estado o de la Diputación permanente;
- XXXVII. Participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, de conformidad con lo dispuesto por esta ley;
- XXXVIII. Fraccionar las localidades de su territorio urbano en manzanas y designar a los jefes de las mismas, de conformidad con las reglas que expida el Ayuntamiento, así como determinar los caseríos que contarán con Comisario Municipal y designarlos.
- XXXIX. Convocar, en los términos que establezcan la Constitución del Estado y la ley de la materia, a referendo o plebiscito;
- XL. Tomar la protesta de ley al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al titular del órgano de control interno y al Jefe o Comandante de la Policía Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- XLII. Procurar, promover y vigilar el cuidado de los bienes y otorgamiento de los servicios públicos necesarios para la seguridad, bienestar e interés general de los habitantes del Municipio;
- XLIII. Integrar, de conformidad con lo dispuesto por la ley orgánica del municipio libre, bando de policía y gobierno y las disposiciones legales aplicables, la Unidad Municipal de Protección Civil; así como el Cuerpos de Bomberos para su respectiva operatividad;
- XLIV. Aprobar el funcionamiento interno de la Unidad Municipal de Protección Civil, con base en la propuesta que ésta le presente;
- XLV. Aprobar los programas municipales de protección civil y seguridad pública, con base en los lineamientos que establezcan los Sistemas Estatales respectivos;
- XLVI. Nombrar al cronista municipal quien deberá llevar el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el estado; y
- XLVII. Promover entre los habitantes del Municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades;
- XLVIII. Determinar y expedir los indicadores de desempeño; y
- XLIX. Las demás que expresamente le confieran el bando de policía y gobierno, la ley orgánica y demás leyes del Estado.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 3 fracción XXV, todas las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se conducirán bajo los principios y directrices que rijan su actuación y desempeño y, están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan su adecuado funcionamiento.

Así mismo como lo establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



eficacia y eficiencia que rigen el servicio público y que a detalle se encuentran descritos en el Código de Ética Municipal de Tatatila, para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



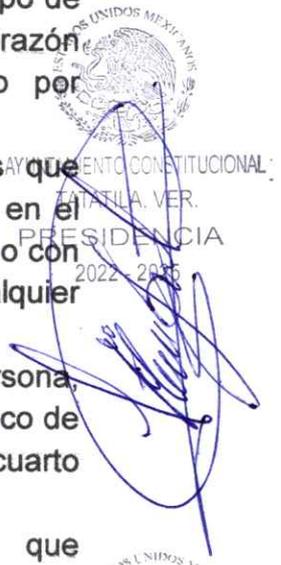
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



LA RAZÓN DE SER DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En Tatatila proponemos estrategias locales con planes que impactarán en el desarrollo integral de los habitantes del municipio; y aunque cada localidad tiene un enfoque diferente en la planificación, todas son parte de este plan de desarrollo.

Proponemos una verdadera participación del ciudadano y la inclusión social que permita unificar la planeación municipal considerando las dimensiones económicas, demográficas, sociales, físicas y ambientales, como factores clave para el desarrollo integral que buscamos para el municipio.

Misión

Un gobierno que garantice la gobernabilidad del municipio con legalidad, transparencia, eficiencia y rendición de cuentas; que preste servicios públicos de excelencia, de vanguardia, y con una perspectiva innovadora en la propuesta de soluciones para el municipio, en materia de seguridad, desarrollo urbano planeado y ordenado, con obras estratégicas, para los habitantes puedan desarrollar su potencial individual y social, y con ello se eleve la calidad de vida de la población, promoviendo la participación ciudadana en los asuntos públicos e impulsando un gobierno cercano y sensible con la ciudadanía para promover el bienestar social y económico; satisfaciendo las necesidades y aspiraciones de los habitantes de Tatatila.

Visión

Ser un municipio líder y referente estatal, en el combate a las desigualdades sociales, una educación de calidad y servicios de salud universales; una adecuada seguridad para las personas y sus bienes, con un desarrollo económico sostenido y sustentable que genere oportunidades de trabajo para todos en un entorno urbano ordenado que garantice la adecuada movilidad de sus habitantes y el cuidado al medio ambiente, un gobierno abierto, integrado a las nuevas tecnologías para responder con eficiencia las demandas ciudadanas y que consolide la realización de las metas de la agenda 2030 de la Naciones Unidas. Lo anterior en un marco de honestidad, integridad, imparcialidad, humanismo, justicia, transparencia, legalidad, solidaridad, privilegiando el Bien Común y el Buen Gobierno.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025

CONTENIDO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA

1. Presidencia Municipal
2. Sindicatura
3. Regidurías
4. Agentes y Subagentes Municipales
5. Secretaría Municipal
6. Tesorería Municipal
 - 6.1 Dirección de Catastro
7. Órgano Interno de Control
 - 7.1 Unidad de Investigación
 - 7.2 Unidad de Substanciación
8. Dirección de Obras Públicas
9. Oficialía Mayor
 - 9.1 Departamento de Alumbrado Público
 - 9.2 Departamento de Fontanería, Agua y Saneamiento
10. Dirección de Seguridad Pública
11. Unidad de Transparencia
12. Dirección de Protección Civil
13. Dirección de Fomento Agropecuario
14. Dirección de Turismo
15. Dirección de Educación y Cultura
16. Instituto de la Juventud y el Deporte
17. DIF Municipal





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Objetivo

Dirigir y coordinar la administración pública municipal con acciones que eleven la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo el desarrollo social, económico, político, educativo y cultural.

Funciones

Tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Instruir la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento;
- II. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales;
- III. Vigilar que se califiquen las infracciones de los reglamentos, bando de policía y gobierno y demás disposiciones administrativas de observancia general.
- IV. Dirigir bajo su mando la policía municipal preventiva.
- V. Supervisar la exacta recaudación de las contribuciones municipales.
- VI. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- VII. Autorizar las órdenes de pago.
- VIII. Proponer al Cabildo los nombramientos del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal, del titular de contraloría interna y del director de dirección de seguridad pública.
- IX. Proponer al Ayuntamiento la integración de las Comisiones Municipales;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- X. Vigilar las labores de la Secretaría del Ayuntamiento;
- XI. Resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento.
- XII. Ordenar al personal del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos a su cargo;
- XIII. Coordinar bajo su mando al personal que preste en el municipio el servicio público de tránsito;
- XIV. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordinación mediante acuerdos con los ediles.
- Instruye a las direcciones y/o áreas los acuerdos o acciones específicas propias de sus atribuciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



SINDICATURA



Objetivo

Representar jurídicamente al Ayuntamiento, así como vigilar, defender, procurar y promocionar los intereses municipales, pudiendo proponer las estrategias y medidas que apoyen las metas municipales.

Funciones

- I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuera parte.
- II. Representar legalmente al municipio;
- III. Vigilar las labores de la tesorería;
- IV. Promover la gestión de los negocios de la hacienda municipal;
- V. Coadyuvar con el órgano de control interno del ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de este;
- VI. Vigilar que se presenten los estados financieros mensuales y la cuenta pública anual al congreso del estado;
- VII. Firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;
- VIII. Colaborar en la formación anual de la ley de ingresos del municipio;
- IX. Registrar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- X. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su Competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Se coordinará con los ediles para toma de acuerdos.
- Se coordinará con presidencia para la gestión de la hacienda municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

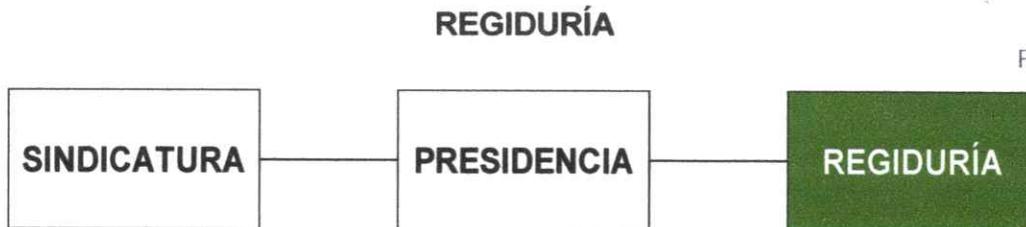


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

Asumir y vigilar las comisiones los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento y presentar a este las propuestas de solución a las problemáticas que se presenten durante el desempeño de las comisiones a su cargo.

Funciones

- I. Proponer a las sesiones de cabildo las medidas que estimen más conveniente para atender los asuntos municipales;
- II. Atender las comisiones que por su cargo le sean conferidas.
- III. Desempeñar las comisiones que les encomiende el ayuntamiento.
- IV. Informar los resultados del desempeño de sus comisiones asignadas.
- V. Proponer al ayuntamiento acuerdos para el mejoramiento de los ramos de la administración y los servicios públicos municipales.
- VI. Informar al ayuntamiento acerca del cumplimiento de sus tareas.
- VII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio.
- VIII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



Áreas de comunicación o coordinación:

- Se coordinarán con los ediles para la toma de acuerdos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



AGENTES Y SUBAGENTES MUNICIPALES



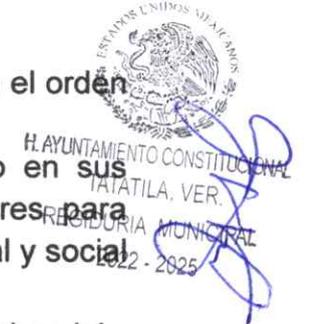
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

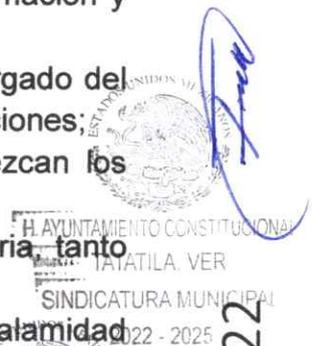
Cuidar la observancia de las leyes y reglamentos aplicables en el centro de población a su cargo y tomar medidas para mantener la tranquilidad y seguridad de los habitantes.

Funciones

- I. Dar aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier alteración en el orden público y de las medidas que hayan tomado para corregirlas;
- II. Coadyuvar en la incorporación de la perspectiva de género en sus localidades, promoviendo el desarrollo integral de las mujeres para lograr su plena integración a la vida económica, política, cultural y social de sus comunidades;
- III. Formular y remitir al Ayuntamiento, en el primer mes del año, el padrón de los habitantes de su demarcación, facilitando toda la información y datos estadísticos que les sean solicitados;
- IV. Expedir gratuitamente las constancias requeridas por el Encargado del Registro Civil y cualquier otra autoridad en ejercicio de sus funciones;
- V. Promover que en sus respectivas demarcaciones se establezcan los servicios públicos que requiera la comunidad;
- VI. Vigilar el cumplimiento del precepto de la enseñanza obligatoria, tanto para los niños como para las niñas;
- VII. Dar parte a las autoridades de la aparición de cualquier calamidad pública para que se tomen las medidas convenientes, así como



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- participar activamente en los programas de protección civil implementados por las autoridades federales y estatales;
- VIII. Actuar por delegación en el ejercicio de las funciones, comisiones o encargos que el Ayuntamiento le encomiende;
 - IX. Fungir como Auxiliar del Ministerio Público;
 - X. Tomar las medidas conducentes para el desempeño de sus funciones;
 - XI. Solicitar al Ayuntamiento los medios que estimen necesarios para el desempeño de sus funciones; y
 - XII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

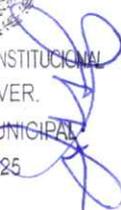
- Auxilia al ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



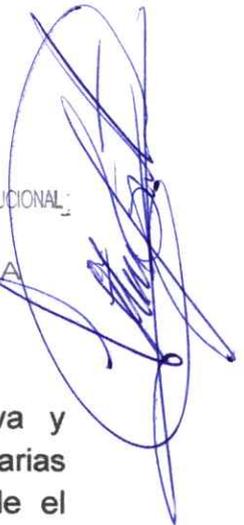
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL:
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

Administrar y proporcionar la información organizacional con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como atender oportunamente los asuntos que encomiende el ayuntamiento para fortalecer y elevar la gobernabilidad y mejorar las relaciones con las dependencias municipales, estatales y federales.

Funciones

- I. Estar presente en las sesiones del ayuntamiento y levantar las actas de cada una de ellas.
- II. Dar cuenta de todos los asuntos al presidente.
- III. Informar sobre el estado que guarda los asuntos a su cargo.
- IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificados que acuerde el ayuntamiento.
- V. Llevar el registro de la plantilla de servidores públicos municipales.
- VI. Autorizar con su firma y rubrica, según corresponda, las actas y documentos emanados del ayuntamiento;
- VII. Presentar informe al ayuntamiento de los expedientes que hayan pasado a Comisión, los despachados y total de los pendientes.
- VIII. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gaceta Oficiales del Gobierno del estado, circulares y órdenes relativos al municipio.
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



Áreas de comunicación o coordinación:

- Informará a presidencia sobre el estado de los asuntos a su cargo.

Se coordinará con la Dirección de Registro Civil de las actividades que le solicite Presidencia o el Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



TESORERÍA MUNICIPAL



Objetivo

Planear, dirigir, administrar y evaluar los fondos y valores y en general el patrimonio municipal, a fin de garantizar su óptimo rendimiento en el cumplimiento de los fines y obligaciones del gobierno y la administración municipal, así como comprobar el correcto destino y aplicación de la Hacienda Pública Municipal, con apego al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de que se trate.



Funciones

- I. Recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales.
- II. Dirigir las labores de la Tesorería y hacer que los empleados cumplan con sus deberes;
- III. Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios;
- IV. Imponer las sanciones por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas que rigen las materias de su competencia;
- V. Informar al Ayuntamiento de los derechos que tenga a su favor el fisco municipal.
- VI. Cuidar de que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad.
- VII. Caucionar el manejo de los fondos o valores de propiedad municipal;



- VIII. Presentar el corte de caja del movimiento de caudales con la intervención de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- IX. Preparar los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, así como la Cuenta Pública anual.
- X. Proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo;
- XI. Remitir, dentro de los tres primeros meses de cada año, al Congreso del Estado los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos;
- XII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Informa a presidencia el estado de sus funciones.
- Se coordina con la Dirección de Catastro para el manejo de sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE CATASTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

Integrar y conservar el padrón catastral que contiene los datos técnicos y administrativos de un inventario analítico de los inmuebles ubicados en el municipio.

Funciones

- I. Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del banco de datos;
- II. Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen.
- III. Valuar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor.
- IV. Elaborar y conservar los registros catastrales en los modelos diseñados y disposiciones establecidas por el Estado en este concepto, así como el archivo de los mismos;
- V. Actualizar los registros catastrales cuando sufran alteración, registrando todas las modificaciones que se produzcan;
- VI. Informar a la autoridad catastral del Estado, sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbanos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- VII. Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;
- VIII. Notificar a los interesados, por medio de la cédula catastral, el resultado de las operaciones catastrales en su jurisdicción;
- IX. Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados;
- X. Turnar periódicamente a la autoridad catastral del Estado toda modificación a los registros catastrales, conforme a lo establecido en la ley de la materia;
- XI. Elaborar y mantener actualizado un padrón de terrenos baldíos, ubicados dentro de las zonas urbanas y suburbanas del Municipio.
- XII. Colaborar en la recaudación de contribuciones en materia catastral.
- XIII. Participar en la definición y determinación de cuotas y tarifas en materia catastral.
- XIV. Digitalizar y mantener actualizada la cartografía del municipio.
- XV. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Informa a Tesorería sobre el estado que guardan sus funciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

Coordinar la implementación de los sistemas de control, supervisarlos y evaluar su eficiencia, esto es, vigilar que los procesos y procedimientos llevados a cabo en los entes públicos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos sustantivos de estas instituciones y en completo apego a la legalidad; atender las denuncias recibidas; investigar y calificar faltas administrativas; iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de aquellas que hayan sido calificadas como no graves e imponer y ejecutar las sanciones que correspondan.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



Funciones

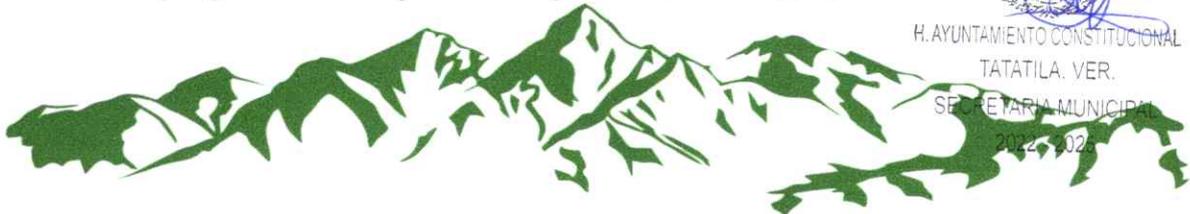
- I. Evaluar los sistemas y procedimientos de las dependencias y entidades;
- II. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informe y estados financieros.
- III. Comprobar el cumplimiento de las normas.
- IV. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros humanos y materiales.
- V. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- VI. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.
- VII. Promover la capacitación del personal de auditoría
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas
- IX. Recibir, registrar, verificar y generar la información que, para efectos de los sistemas nacionales y estatal Anticorrupción, deberán contener las plataformas digitales respectivas.
- X. Supervisar y coordinar los procesos de entrega y recepción de los servidores públicos de las áreas administrativas del ayuntamiento, para verificar que se realicen conforme a las normas.
- XI. Participar dentro del sistema estatal anticorrupción en las acciones de apoyo que requiera el sistema estatal de fiscalización para la implementación de mejoras en la fiscalización del ayuntamiento.
- XII. Recibir las denuncias y quejas en contra de los servidores públicos del ayuntamiento por hechos presuntamente constitutivos de fallas administrativas por conductas sancionables.
- XIII. Iniciar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativas por actos u omisiones de los servidores públicos que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la ley de la materia, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan. Cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos municipales respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
- XV. Elaborar el programa anual de auditoría, el cual contendrá los tipos de auditoría a practicar, los programas y actividades a examinar, los periodos estimados de realización y los días hombre a utilizar.
- XVI. Mantener actualizados los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y los manuales y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



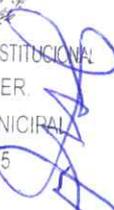
- XVII. Recibir informes sobre el resultado de las auditorías practicadas y dar a conocer a los titulares de las áreas para que ejecuten medidas tendientes a mejorar su gestión y el control interno, así como a corregir las desviaciones y deficiencias que se hubieren encontrado.
- XVIII. Tendrá a su cargo el control de las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría, y hará el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas correctivas que se hubieren encontrado.
- XIX. Solicitar a las áreas y entidades del ayuntamiento informe sobre el avance del cumplimiento de los programas anuales, de las observaciones de las auditorías y sobre el seguimiento de las medidas correctivas aprobadas por el titular del área o entidad.
- XX. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia y las que determine el cabildo.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Informa a presidencia el estado de las funciones a su cargo.
- Se coordinará con el área de investigación y el área de substanciación.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Objetivo

Ejecutar las investigaciones respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas de un servidor público o particular.

Funciones

- I. Realizar investigaciones respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.
- II. Las investigaciones respecto de conductas que puedan constituir responsabilidades administrativas derivadas de denuncias.
- III. Solicitar a la autoridad substanciadora o resolutora, que decrete aquellas medidas cautelares requeridas y en los términos de la normatividad aplicable.
- IV. Establecer áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad aplicable.
- V. Ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás normatividad aplicable.
- VI. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



Áreas de comunicación o coordinación:

Se coordinará con Contraloría Interna y el Área de Substanciación.



UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

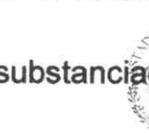
Ejecutar el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Funciones

- I. Dirigir y conducir el procedimiento de Responsabilidades Administrativas, desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.
- II. Advertir al Área Investigadora cuando el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa no cumpla los requisitos que se señalen o que la narración de los hechos fuere obscura o imprecisa, y prevenir a la unidad investigadora para que los subsane.
- III. Verificar que la remisión de documentación, por parte de la autoridad investigadora, se lleve a cabo mediante oficio.
- IV. Realizar la revisión y análisis de los expedientes para su substanciación y trámite, que sean turnados por el área de investigación.
- V. Para hacer cumplir sus determinaciones o para imponer el buen orden podrá hacer uso de los medios de apremio que dispone el Artículo 120 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Decretar medidas cautelares en los términos de la normatividad aplicable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



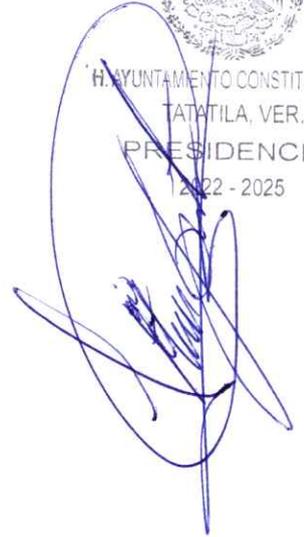
- VII. Realizar la resolución e imposición de sanciones que correspondan procediendo conforme a la normatividad aplicable.
- VIII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

Se coordinará con Contraloría Interna y el Área de Investigación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



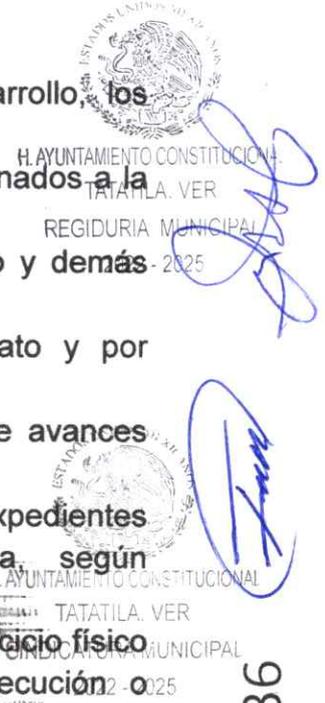
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

Planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar obras y acciones que permitan el desarrollo en infraestructura, equipamiento urbano y rural en el municipio, para brindar un servicio de eficiencia y calidad a la ciudadanía.

Funciones

- I. Elaborar y proponer conforme al plan municipal de desarrollo, los proyectos y presupuestos bases de las obras.
- II. La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras.
- III. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamento y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal.
- IV. Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa.
- V. Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos, mediante bitácoras de obras.
- VI. Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso.
- VII. Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente.

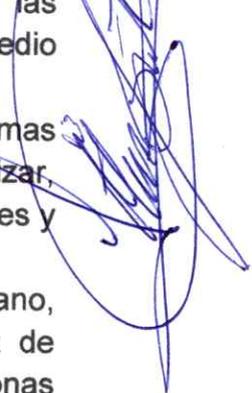


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

- VIII. Asistir a las visitas de inspección y auditorias que se practiquen las obras o acciones ejecutadas o en procesos.
- IX. Autorizar con su firma las estimaciones, avances de obra mensual y toda documentación que le corresponda.
- X. Formular, aprobar y administrar los programas municipales de desarrollo urbano, así como los especiales y parciales de crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población ubicados en su territorio y su zonificación correspondiente, con apego a las disposiciones legales en materia de asentamientos humanos, medio ambiente y protección civil;
- XI. Formular y administrar la zonificación contenida en los programas municipales de desarrollo urbano, así como controlar, autorizar, administrar y vigilar la utilización del suelo, usos, destinos, provisiones y reservas en sus jurisdicciones territoriales;
- XII. Participar, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la ordenación y regulación de las zonas conurbadas y metropolitanas que abarquen todo o parte de su territorio;
- XIII. Otorgar, negar o condicionar las autorizaciones y licencias relacionadas con el uso y aprovechamiento del suelo urbano de su competencia, de acuerdo con Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los programas correspondientes y demás disposiciones normativas aplicables;
- XIV. Participar con las autoridades competentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento, de conformidad con los programas de desarrollo urbano y su zonificación correspondiente;
- XV. Realizar inspecciones a las obras en proceso de urbanización, construcción o terminadas;
- XVI. Acordar la recepción de obras de urbanización;
- XVII. Verificar el adecuado trazo, ejes, niveles, alineamientos y demás características de las vías públicas;
- XVIII. Fomentar la organización y participación ciudadana en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los planes y programas de su competencia;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- XIX. Establecer y mantener permanentemente actualizados el Sistema Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como el Registro Municipal de Información Urbana, en coordinación con la Secretaría;
- XX. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordinación con el Departamento de Alumbrado Público y el Departamento de Fontanería, Agua y Saneamiento, para complementar las funciones a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



OFICIALÍA MAYOR




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y técnicos, así como las adquisiciones, enajenaciones de bienes y contratación y prestación de servicios necesarios para el desempeño eficiente de las funciones y atribuciones de la administración pública municipal.



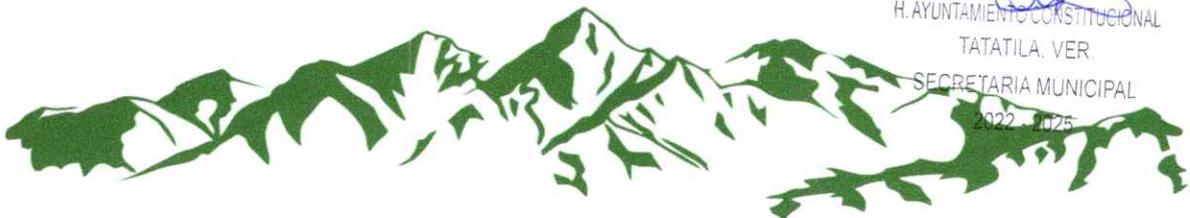
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

Funciones

- I. Adquirir los bienes y servicio que sean requeridos por las áreas administrativas del municipio para el desarrollo de sus funciones y en apego a sus programas aprobados.
- II. Abastecer oportunamente a las áreas administrativas de los materiales autorizados para el desarrollo de sus funciones.
- III. Llevar un control de altas y bajas de bienes materiales.
- IV. Realizar un manejo físico y resguardo de bienes materiales.
- V. Elaborar y proponer al tesorero municipal, el programa anual de adquisiciones, con base en los requerimientos de áreas administrativas, de acuerdo con el presupuesto autorizado;
- VI. Controlar y vigilar los almacenes generales del Ayuntamiento y llevar un registro de su inventario;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- VII. Realizar los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria y equipo propiedad del Ayuntamiento que sean requeridos formalmente por los servidores públicos que tengan bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Llevar un control vehicular y de combustible.
- IX. Coordinar los servicios de mantenimiento menor, limpieza y conservación de inmuebles ocupados por las entidades y dependencias;
- X. Llevar el registro de los proveedores municipales.
- XI. Realizar las licitaciones y contratos que le sean indicadas por el Subcomité de Adquisiciones y Obras Públicas o el presidente municipal.
- XII. Representar al presidente municipal en los eventos para los que sea comisionado.
- XIII. Elaborar su Programa Operativo Anual.
- XIV. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Áreas de comunicación o coordinación:

- Informa a presidencia sobre el estado de las funciones a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO



Objetivo

Otorgar el servicio administrativo para la iluminación de las vías públicas, parques y demás espacios públicos que no se encuentren a cargo del ciudadano o de un establecimiento privado o público diferente del municipio, con el objetivo de proporcionar la visibilidad adecuada en las vías y espacios públicos municipales.

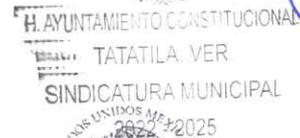
Funciones

- I. Reparar, instalar y reemplazar de luminarias las luminarias que forman parte del sistema de alumbrado público municipal por aquellas que hagan uso de tecnologías eficientes.
- II. Atender los reportes ciudadanos sobre fallas en el sistema de alumbrado público.
- III. Realizar la reparación y mantenimiento de luminarias y sistema eléctrico en los inmuebles a cargo del H. Ayuntamiento.
- IV. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordinación con la Oficialía Mayor para realizar el servicio en materia.



DEPARTAMENTO DE FONTANERÍA, AGUA Y SANEAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

Procurar y vigilar la administración y de los servicios de la distribución de agua y los servicios de saneamiento del municipio.

Funciones

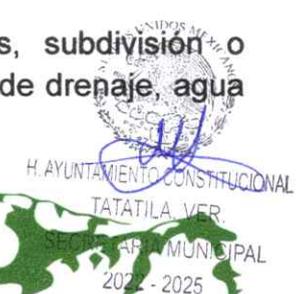
- I. Proporcionar los requisitos que se requieren para realizar un contrato de conexión de toma domiciliaria de agua.
- II. Proporcionar los requisitos que se requieren para realizar un contrato de entronque de drenaje.
- III. Emitir constancias de no adeudo y/o no consumo en el servicio de agua.
- IV. Realizar cambio de nombre en los contratos de toma de agua.
- V. Realizar las reparaciones al sistema de agua y saneamiento.
- VI. Atender y dar mantenimiento al servicio de drenaje.
- VII. Participar en la planeación de los proyectos de instalación de drenaje y líneas de agua.
- VIII. Participar en la planeación de la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales.
- IX. Participar en la planeación de propuestas de infraestructura verificando que en ellas se cuente con los servicios de drenaje, agua y demás servicios de su competencia.
- X. Verificar que para las lotificaciones, relotificaciones, subdivisión o fracciones se encuentren o implementen los servicios de drenaje, agua



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

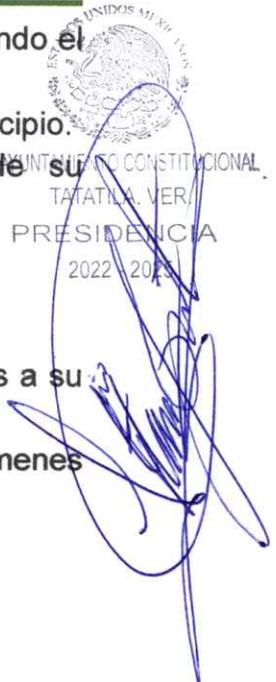


y demás servicios relacionados al área de su competencia emitiendo el dictamen correspondiente.

- XI. Manejar las plantas de tratamiento de aguas residuales en el municipio.
- XII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Informar a Presidencia sobre el estado que guardan las funciones a su cargo.
- Coordinación con la Oficialía Mayor para realizar el servicio dictámenes en materia.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Objetivo

Coordinar, dirigir, vigilar los elementos policiales a su cargo con el propósito de mantener el orden, la paz, la integridad de los derechos humanos de los ciudadanos, supervisar que los elementos de la institución manejen de forma imparcial y con respecto las solicitudes de los ciudadanos.

Funciones

Las funciones que caracterizan a la dirección de seguridad pública están relacionados con el ejercicio del mando de la autoridad municipal, la policía, como materia preventiva de la comisión de delitos e infracciones y cuidado del orden público, y la presentación de infractores y presuntos delincuentes ante la autoridad ministerial, además de otros servicios de resguardo de bienes y servicios que llevan a cabo las autoridades policiales en lo que toca a sus procesos puede identificarse los siguientes:

- I. Planeación de servicios conforme a la incidencia de faltas y comisión de delitos.
- II. Organizar y estrategias de servicios de reacción inmediata.
- III. Organizar y planeación de servicios de aseguramiento de orden público.
- IV. Supervisión del cumplimiento de ordenamientos disciplinarios de la corporación.
- V. Imposición del régimen disciplinario y reconocimiento de méritos en el servicio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.

SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- VI. Planeación y control de operaciones policiales con apego al principio de legalidad y respeto a las garantías individuales.
- VII. Aseguramiento de bienes institucionales del municipio.
- VIII. Coordinación con otras corporaciones policiales.
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Atiende las solicitudes de la Presidencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

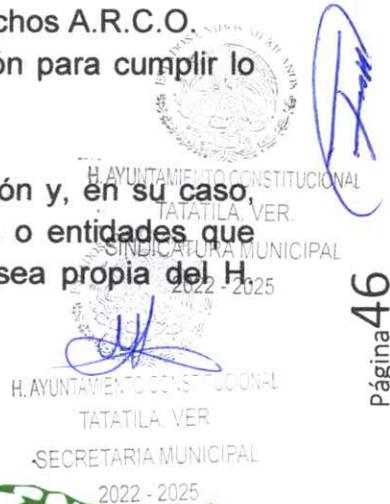


Objetivo

Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información y la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, estableciendo un vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante para la recepción y transferencia de solicitudes a las áreas responsables de la información.

Funciones

- I. Recibir y atender solicitudes de acceso a la información, para lo cual podrá requerir al área que corresponda la información solicitada.
- II. Realizar la recepción y remisión de recursos de revisión al órgano garante de solicitudes en materia de acceso a la información y derechos A.R.C.O.
- III. Recibir y atender solicitudes de información para derechos A.R.C.O.
- IV. Revisar los criterios de actualización de la información para cumplir lo establecido en las disposiciones reglamentarias.
- V. Realizar la portabilidad de datos personales.
- VI. Auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y, en su caso, brindar orientación sobre los órganos, dependencias o entidades que pudieran tener la información solicitada cuando no sea propia del H. Ayuntamiento de Tatatila.



- VII. Proponer al presidente municipal el establecimiento y modificación de los procedimientos internos que sean pertinentes para asegurar la atención oportuna y completa de las solicitudes de acceso a la información.
- VIII. Elaborar, en coordinación con las áreas y dependencias del H. Ayuntamiento programas para facilitar la obtención de información que incluya las medidas necesarias para la organización de la misma.
- IX. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Comunica a la Presidencia sobre el estado de las funciones a su cargo, y coordina sus actividades con la misma.
- Coordinación con la Secretaría del Ayuntamiento para la certificación de documentos en materia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

Establecer y concretar los procedimientos operativos de apoyo para atender las situaciones de riesgo, emergencia, contingencia, siniestro, desastre o ante cualquier fenómeno perturbador, así como coordinar a las dependencias y entidades municipales y organismos privados corresponsables de la operación de los diversos servicios vitales y estratégicos del Municipio a fin de prevenir aquellos eventos, preparar planes para su atención, auxiliar a la población, mitigar sus efectos, rehabilitar y restablecer las condiciones de normalidad.

Funciones

- I. Elaborar y presentar al Consejo Municipal, para su aprobación, el Programa Municipal en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres, teniendo como plazo específico de entrega para su aprobación el último día hábil del mes de abril, debiendo evaluarse en la primera semana de enero de los años subsecuentes;
- II. Impulsar la creación de unidades y programas internos, tener a cargo su registro e informar al Consejo Municipal de la situación que guarden. En todos los casos deberá remitir copia de las actas de constitución y de los programas internos a la Secretaría;
- III. Promover y coadyuvar para la actualización constante del Atlas Municipal de Riesgos y promover la elaboración de Mapas Comunitarios de Riesgos;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



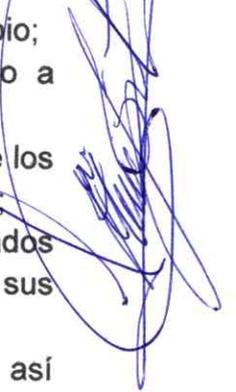
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



- IV. Investigar y evaluar peligros y vulnerabilidades y, en consecuencia, los riesgos ante los fenómenos perturbadores que afecten al municipio;
- V. Colaborar con las autoridades que normen, regulen, limiten o prohíban la ocupación de las zonas de riesgo;
- VI. Elaborar un registro de empresas con actividades de riesgo en el municipio. Cada seis meses deberá informar a la Secretaría de las actualizaciones correspondientes;
- VII. Asegurar la operación del Sistema de Alerta Temprana en el municipio;
- VIII. Definir un Plan de Acción para casos de emergencia y ponerlo a consideración del Consejo Municipal;
- IX. Identificar y coordinar con las diferentes autoridades la operación de los refugios temporales y albergues en casos de emergencia o desastre;
- X. Elaborar la evaluación de daños y análisis de necesidades, derivados del impacto de fenómenos perturbadores, y remitir a la Secretaría sus resultados;
- XI. Tener a su cargo el registro, gestionar asesoría y capacitación, así como coordinar la participación de grupos voluntarios, brigadistas, comités locales de ayuda mutua, organizaciones civiles, grupos voluntarios y corporaciones de bomberos, entre otros, en la preparación y atención a emergencias y la continuidad de operaciones;
- XII. Llevar a cabo, en coordinación con la Secretaría, la realización de cursos, ejercicios y simulacros que permitan mejorar la capacidad de respuesta de la sociedad ante la presencia de agentes perturbadores;
- XIII. Realizar visitas de verificación y de supervisión técnica, y dictámenes técnicos a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas y del sector social considerados de bajo o medio riesgo donde el área del lugar no sea mayor a 999 metros cuadrados, así como así como canalizar ante la secretaria del estado para la obtención de pliegos de recomendaciones en aquellos de riesgo alto de acuerdo con la clasificación que establezcan el Reglamento, las Leyes, las Normas Oficiales Mexicanas y los Tratados Internacionales aplicables;
- XIV. Participar y promover el establecimiento de políticas y medidas de adaptación al cambio climático;
- XV. Otorgar permisos para derribo de árbol por motivos de construcción, obra, que converja cerca de la casa o cuando estos representen un posible riesgo ciudadano, para lo cual se deberá realizar un dictamen de riesgo que lo fundamente, el permiso no abarcará el transporte ni



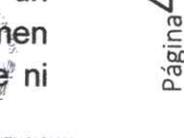
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



venta del árbol derribado, se podrá sancionar de acuerdo al Reglamento y Normatividad aplicable.

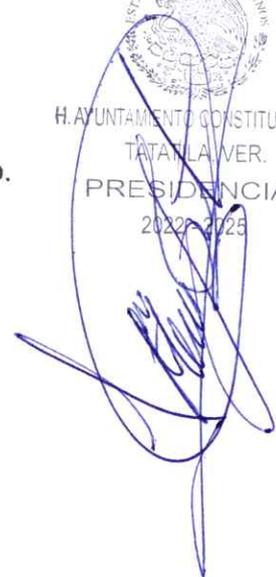
XVI. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Comunica a la Presidencia sobre el estado de las funciones a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



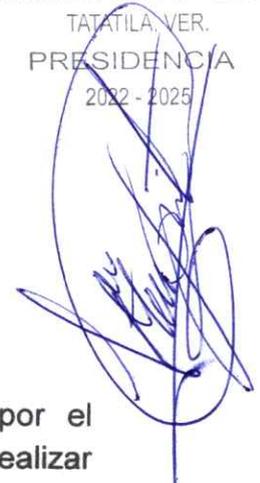
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE FOMENTO AGROPECUARIO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



Objetivo

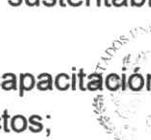
Observar y vigilar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el municipio, el estado y todas las normas aplicables en materia y realizar actividades para el fortalecimiento agropecuario del municipio.

Funciones

- I. Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones en materia de tierra, bosques y agua;
- II. Fomentar y asesorar el desarrollo de actividades agrícolas, forestales, ganaderas y acuícolas, promoviendo el adecuado aprovechamiento de los recursos renovables, así como la óptima utilización de los avances tecnológicos;
- III. Promover la protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- IV. Promover la organización de los productores, para la capacitación, transformación, producción y comercialización de los productos;
- V. Proponer esquemas de comercialización y financiamiento para los productores del municipio;
- VI. Colaborar en la promoción, organización, difusión y ejecución de esquemas de distribución de insumos, tales como tianguis y ferias agropecuarias, para lograr que la población tenga acceso a productos del campo a precios accesibles y un mayor desarrollo de la industria agropecuaria;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



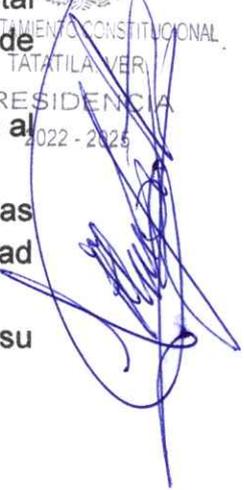
- VII. Diseñar proyectos agroindustriales que permitan mejorar las condiciones de comercialización de los productos agropecuarios para acortar la cadena de comercialización;
- VIII. Proponer la celebración de acuerdos y convenios en materia forestal con la Federación y el Estado y, de manera especial, en materia de deforestación y tala clandestina de bosques;
- IX. Gestionar, ante la Federación y el Estado, la asignación de recursos al municipio para actividades agropecuarias;
- X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, a implementar las medidas administrativas y de control a que deba sujetarse la actividad agropecuaria;
- XI. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Se coordina con la Presidencia Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



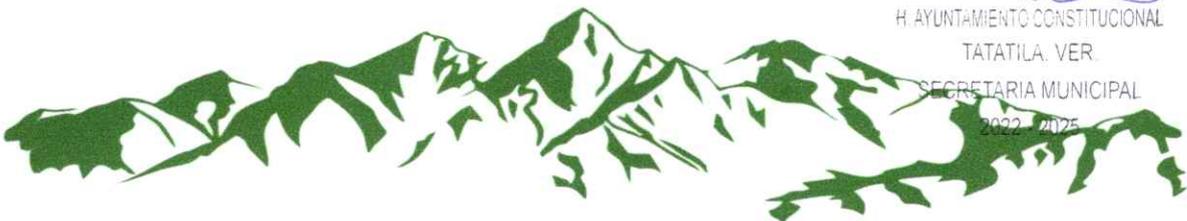
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE TURISMO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

Proponer estrategias, acciones, y/o programas para el desarrollo turístico del municipio pensando en el mejoramiento del turismo y salvaguarda las regiones turísticas.

Funciones

Sus principales funciones son:

- I. Proporcionar información turística a los habitantes y visitantes del municipio.
- II. Realizar eventos para la promoción turística, pudiendo coordinarse con otras áreas municipales para su planeación y ejecución.
- III. Realizar contenido que permita promover el turismo local.
- IV. Llevar y actualizar el padrón de servicios turísticos.
- V. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025

Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordina con la Presidencia acciones para realizar las funciones a su cargo.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Objetivo

Planear, organizar, dirigir, promover, controlar y ejecutar todas las actividades del departamento y las de tipo extraescolar, que como apoyo a la formación integral de los estudiantes y a la difusión de la cultura, la educación y el arte se lleven a cabo en Institución y para la comunidad en general.

Funciones

- I. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y autorización del H. Ayuntamiento podrá otorgar becas municipales a estudiantes.
- II. Llevar un control administrativo del inventario de la biblioteca municipal y el préstamo de libros a la ciudadanía.
- III. Atender las actividades que en materia educativa solicita el presidente municipal.
- IV. Realizar gestiones multidisciplinarias en beneficio de las instituciones educativas.
- V. Apoyar y promover la cultura entre la ciudadanía en general.
- VI. Promover la apertura de espacios culturales en el municipio.
- VII. Realizar la promoción de eventos artísticos y culturales del municipio.
- VIII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

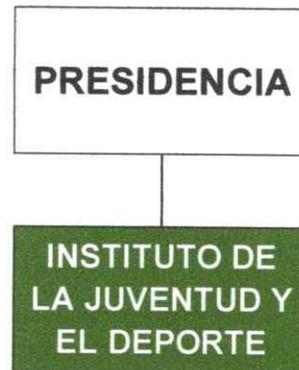


Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordina con la Presidencia acciones para realizar las funciones a su cargo.



INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE



Objetivo

Fomentar el desarrollo humano de los ciudadanos, a través de su participación en actividades deportivas.

Funciones

- I. Realizar el mantenimiento de espacios deportivos.
- II. Establecer las reglas para la regularización de los horarios de los inmuebles deportivos, para las ligas o eventos deportivos.
- III. Notificar a las áreas correspondientes cuando exista alguna falla en el servicio de los inmuebles deportivos del H. Ayuntamiento.
- IV. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgar premios en los eventos o ligas deportivas que se realicen y sean autorizados por el H. Ayuntamiento.
- V. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, otorgar apoyo para que habitantes del municipio asistan a eventos deportivos donde representen al municipio.
- VI. Organizar y promover la formación de clubs deportivos.
- VII. Organizar y promover eventos deportivos, que promuevan la cultura deportiva.
- VIII. Trabajar en coordinación con la Unidad de Desarrollo Turístico y las áreas que se requieran para realizar actividades deportivas que tengan lugar en las zonas turísticas del municipio.
- IX. Realizar actividades que enseñen el deporte en instituciones educativas.



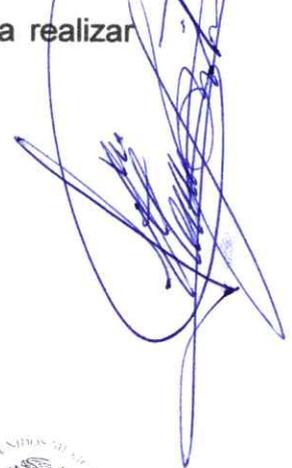
- X. Realizar capacitaciones para realizar las actividades deportivas de manera segura.
- XI. Establecer convenios con otras instituciones que tenga como objeto el fomento del deporte.
- XII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.

Áreas de comunicación o coordinación:

- Coordina con la Dirección de Desarrollo Social acciones para realizar las funciones a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



DIF MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Objetivo

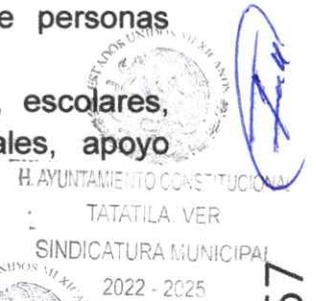
Brindar atención directa a población en estado de vulnerabilidad o en situaciones de riesgo por condiciones de pobreza extrema, desamparo familiar o social y por minusvalías que le impiden un ejercicio de capacidades de auto sostenimiento.

Funciones

- I. Realizar trabajo social y ubicación de capacidades reales de sujetos de asistencia social.
- II. Operar los servicios de asistencia social conforme a los programas de los sistemas del DIF estatal y nacional.
- III. Fortalecer el desarrollo de la familia y grupos en estado de vulnerabilidad para fomentar los valores de la vida, ética y conducta social.
- IV. Coordinar con instituciones del sector salud e instancias promotoras de programas de desarrollo social para la canalización de personas susceptibles de incorporarse a dicha oferta programática.
- V. Otorgar los apoyos, que pueden ser de medicamentos, escolares, estudios de laboratorio, ultrasonidos, aparatos funcionales, apoyo funerario, entre otros.
- VI. Ofrecer asesoría jurídica y psicológica.
- VII. Ofrecer atención médica y fisioterapéutica.
- VIII. Ofrecer consultas, atención y tratamiento médico a domicilio
- IX. Ofrecer atención legal a mujeres que sufren violencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



- X. Realizar el plan de actividades cada año de las diferentes áreas que integran el DIF.
- XI. Llevar a cabo la planeación de actividades a realizar en base a los eventos que se programen al año.
- XII. Programar el presupuesto a utilizar durante cada año de gestión, incluyendo los eventos programados.
- XIII. Elaborar su POA y mantenerlo actualizado.
- XIV. Subir y cumplir con sus fracciones correspondientes a Transparencia.
- XV. Impartir pláticas a escuelas sobre temas de violencia, bullying y acoso escolar.
- XVI. Gestionar y administrar los recursos municipales, estatales o federales que le sean otorgados para la entrega de apoyos a personas en estado de vulnerabilidad.
- XVII. Ofrecer servicios de ambulancias para la atención, tratamiento y traslado médico.
- XVIII. Desarrollar todas aquellas funciones relacionadas al área de su competencia.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025

Áreas de comunicación o coordinación:

- Comunica a Presidencia sobre el estado de las funciones a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARIA MUNICIPAL
2022 - 2025



El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tatatila, Ver.

El desconocimiento de la presente normatividad, en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo, el Titular de cada Dirección, Área, Jefatura u oficina como responsable del desempeño de los Servidores Públicos adscritos, deberá de establecer los canales de difusión necesarios para el conocimiento general de este Reglamento.

Hágase del conocimiento a todos los Servidores de la Administración Municipal de Tatatila Veracruz, el contenido del presente Manual, para su aplicación y observancia y Publíquese en la página de internet <http://www.tatatila.gob.mx>

VO.BO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
PRESIDENCIA
2022 - 2025



ING. MARGARITA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SINDICATURA MUNICIPAL
2022 - 2025



C. FRANCISCO MUCIÑO CRUZ
SÍNDICO ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
REGIDURIA MUNICIPAL
2022 - 2025



C. ISABEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
REGIDOR ÚNICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TATATILA, VER.
SECRETARÍA MUNICIPAL
2022 - 2025



C. MANUEL MORALES MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

